



---

**Ayuntamiento de Castellón de la Plana**  
**Secretaría General del Pleno**

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO.**

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

**SECRETARÍA GENERAL.**

- 1.- Aprobar si procede del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio y 28 de septiembre de 2017.
- 2.- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y de otros asuntos municipales.

**COMISIÓN DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y CREATIVIDAD CIUDADANA.**

3.- Adherirse el Ayuntamiento de Castellón, como socio colaborador a la Asociación GALP LA PLANA, aprobar el texto de los estatutos de citada la Asociación, que se acompañan como anexo y designar al Sexto Teniente de Alcalde, Don Rafael Simó Sancho, como representante municipal en la Asociación GALP LA PLANA y facultarle para realizar los trámites necesarios para hacer efectiva esta adhesión.

4.- Estimar la solicitud de la asociación cultural Conlloga Muixeranga y en consecuencia determinar su inclusión en el Pleno del Consejo Municipal de Cultura.

**COMISIÓN DE DERECHOS Y SERVICIOS.**

5.-Declarar la modificación y actualización del régimen de medidas correctoras aplicables en la zona acústicamente saturada denominada "LAGASCA", en el ámbito y medidas correctoras siguientes:

AMBITO

<sup>35</sup>/<sub>17</sub> Calle Lagasca entre Calle Maestro Ripollés y Avda. del Mar.

<sup>35</sup>/<sub>17</sub> Calle Marqués de la Ensenada entre Calle Prim y Avda. Hermanos Bou.

<sup>35</sup>/<sub>17</sub> Avda. Hermanos Bou entre Calle Bellver y Calle Lagasca.

<sup>35</sup>/<sub>17</sub> Calle Obispo Salinas entre Calle Lagasca y Calle Císcar.

### MEDIDAS CORRECTORAS

A) Suspensión de concesión de licencias englobadas como Ocio y Recreo, GRUPO C.- ESTABLECIMIENTOS CON MUSICA, así como GRUPO B.- SALONES DE JUEGOS RECREATIVOS, SALAS DE BINGO Y SIMILARES de la normativa urbanística vigente. (Se admiten actividades con amenización musical acreditada en base a la Ley 14/2010 y Decreto 143/2015 que la desarrolla, cambios de titular y modificaciones no sustanciales).

B) Limitación horaria consistente en reducir en 2h 30 min el tiempo de funcionamiento de discotecas y salas de fiesta, y 30 minutos los pubs, por lo que el cierre se efectuará a las 5h y a las 3h respectivamente.

C) Suspensión de concesión de licencias relativas a comercios vinculados a la venta de comida y bebida. (Se admiten cambios de titular y modificaciones no sustanciales).

D) Limitación horaria de comercios vinculados a la venta de comida y bebida hasta el horario de cierre de las discotecas y salas de fiesta, los viernes, sábados y domingos, pudiendo volver a abrir a las 9:00 de la mañana.

E) Intensificación de la presencia policial de los agentes locales (madrugadas del viernes al sábado y del sábado al domingo de 00:30 a 6:00 presencia policial obligatoria).

F) Gestión por parte de los titulares y responsables del acceso a las actividades de las colas de entrada, con objeto de agilizar las mismas.

G) Limitación horaria de las terrazas en vía pública. Se limita el funcionamiento de las terrazas a horario diurno según Ordenanza Municipal. La limitación se aplica a cada autorización de terraza, así como a las prórrogas de las existentes.

H) Realización de campañas de concienciación. Reparto de folletos informativos de medidas contra el ruido, por parte de los titulares de las actividades, durante su horario de apertura.

I) Instalación de placas donde se lea "SILENCIO", en las calles objeto de aplicación de la zona ZAS.

J) Realización de reuniones periódicas con los titulares de las actividades, personas responsables de controlar el acceso a las mismas, y relaciones públicas, alternándose reuniones en las que también participarán los representantes de los vecinos y asociaciones implicadas.

K) Supervisión y control acústico de todas las actividades sitas en el ámbito de aplicación de la zona ZAS, revisiones de las auditorías acústicas y de los limitadores acústicos.

L) Se corta el tráfico de 00:00 a 6:00 las madrugadas del viernes al sábado y del sábado al domingo, en los tramos de las calles: Avda. Hermanos Bou, desde C/Císcar a C/Gobernador, C/Obispo Salinas desde C/Císcar a C/Gobernador, C/Lagasca desde C/Maestro Ripollés a Avda. del Mar, C/Marqués de la Ensenada, desde C/Obispo Salinas a C/Prim, permitiendo el acceso a residentes, propietarios



y usuarios de plazas de aparcamiento situadas en dichas calles, vehículos pertenecientes a los servicios de emergencia, y transporte público.

Levantar, con la entrada en vigor de la presente declaración, la medida cautelar adoptada durante la tramitación del procedimiento, por estar incluida en el régimen de actuaciones aplicables a la zona objeto de la declaración, que figura en la letra A) anterior.

Y publicar la modificación y actualización del régimen de medidas aplicables en la Zona Acústicamente Saturada del Área conocida como Lagasca en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, para general conocimiento y entrada en vigor.

6.- Aprobar del Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de Castellón (PLATEMCAS); remitir copia diligenciada del Plan y certificación del acuerdo municipal de aprobación, a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana, para su preceptiva homologación y publicar, tras su homologación, anuncio relativo a la entrada en vigor del Plan Territorial Municipal frente a Emergencias de Castellón (PLATEMCAS) en la web del Ayuntamiento.

7.- Ratificar la modificación provisional de los estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de las zonas II, IV y V, en los términos establecidos en el acuerdo de Junta de Gobierno del citado Consorcio, en fecha 27 de junio de 2017.

8.- Aprobar el Plan de Acción 2017-2019 del proyecto “Castellón, ciudad amigable con las personas mayores”.

9.- Dar de baja en el Consejo Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres y en sus Comisiones de Trabajo, a la Asociación Sexualidad y Vida (SEVI), al haberse disuelto la misma.

#### **COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN.**

10.- Dar cuenta del informe de la Sindicatura de Cuentas de Fiscalización sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores locales, omisión del trámite de fiscalización previa y anomalías detectadas en materia de ingresos, correspondiente al ejercicio de 2015.

11.- Dar cuenta de la información del órgano de gestión presupuestaria y contabilidad de la ejecución presupuestaria correspondiente al tercer trimestre del año 2017.

12.- Dar cuenta de los informes de tesorería relativos al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, respecto al tercer trimestre de 2017 del Ayuntamiento, de los patronatos municipales de Deportes, Turismo y Fiestas y del Consorcio del Pacto Local por el Empleo.

13.- Designar como vocal representante de este Ayuntamiento, en el Consejo Rector y en la Asamblea General del Patronato Municipal de Turismo, a la Sra. Maria Teresa Vicente Ripollés (en representación del grupo municipal Popular) y cesar como vocal representante de este Ayuntamiento, en el Consejo Rector y en la Asamblea General del citado Patronato, al Sr. Vicente Guillamón Terrado (en representación del grupo municipal Popular).”

14.- Integrar en la composición del Pleno del Consejo Municipal de Participación Ciudadana a la Asociación de Vecinos Maset Blau y a la Asociación de Vecinos Maestría.

15.- Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de adecuación de cubierta y reparación de goteras del CEIP EL PINAR (Grao de Castellón), por concurrir razones que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

16.- Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de reforma de cocina del CEIP HERRERO de Castellón de la Plana, por concurrir razones que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

17.- Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de adecuación de aula y reparación de goteras del CEIP VICENT MARÇA de Castellón de la Plana, por concurrir razones que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

18.- Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de acondicionamiento de local sito en calle Obispo salinas 12 bajo de Castellón de la Plana, por concurrir razones que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

19.- Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de saneamiento y reparación de cornisas en edificio sito en Plaza Maria Agustina 6 de Castellón de la Plana, por concurrir razones que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

20.- Aprobar la Relación de obligaciones número 16 REC/2017 (ejercicios anteriores) de fecha 14 de noviembre de 2017 que está formada por 4 páginas y asciende a un total de 12.599,45 euros.

21.- Aprobar la relación de obligaciones número 17 REC/2017 (ejercicio 2017) de fecha 16 de noviembre de 2017 que está formada por 9 páginas y asciende a un total de 2.050.329,71 euros.

## **DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

### **MOCIONES.**

22.- Estimar la moción del grupo municipal Castelló en Moviment para que se incorpore a la segunda fase de la remodelación de la Avenida Enrique Gimeno:

- . Solucionar los problemas señalados en la moción.

- . Aprovechar el carril bici y la acera para disponer en esta segunda fase el carril bus. En la propuesta señalada se contemplan 2 m en la segunda fase en carriles unidireccionales.



-Ampliar el espacio sin invertir en una mediana. Si el motivo de esta es iluminar. Se valora innecesario. Una buena iluminación a dos alturas en la luminaria de la acera es suficiente.

-Incluir pavimento táctil direccional en todo el itinerario.

-Proteger la bicicleta para el interior del arbolado existente y separar los carriles bicis en ida y vuelta. Continuidad a lo largo de todo su recorrido del carril bici.

-Incorporar las recomendaciones señaladas en la moción para la segunda fase.

23.- Desestimar la moción del grupo municipal Popular para acometer las rehabilitaciones necesarias en los centros públicos de educación de la ciudad de Castellón.

24.- Estimar la moción del grupo municipal Ciudadanos instando al órgano municipal competente a incrementar significativamente las subvenciones a entidades que realizan atención temprana en la detección de la dislexia y de otras dificultades de aprendizaje de cara a minimizar cualquier barrera socio-económica de familias con menores afectados, con el objetivo de acabar con las listas de espera y establecer anualmente en el marco del Día Mundial de la Dislexia y de otras Dificultades Específicas de Aprendizaje, actos que permitan dar visibilidad a estas diversidades cognitivas favoreciendo con ello la inclusión de las personas afectadas.

25.- Estimar la moción del grupo municipal Castelló en Moviment para elaborar un Protocolo de actuación que concrete circuitos y procedimientos ante los casos de desahucios en nuestra ciudad de los cuales tenga conocimiento el Ayuntamiento, para coordinar los diferentes recursos municipales.

26.- Desestimar la moción del grupo municipal Ciudadanos para la remodelación del carril bici y el respeto de las aceras peatonales.

27.- Estimar la moción del grupo municipal Popular instando al órgano municipal competente a poner en marcha el Consejo Consultivo Sectorial de Accesibilidad y la figura de la Inspección de Accesibilidad; a que durante el ejercicio 2018 se recoja la mejora de la situación económica; a retomar el trabajo conjunto con el resto de colectivos afectados de forma más directa en la elaboración de un Plan de Accesibilidad y diseñar conjuntamente las medidas a adoptar con el presupuesto que se destine y concluir la tramitación, que ya fue iniciada, para adherir a la ciudad a la Red Española de Ciudades por la Accesibilidad, con el objetivo doble de visibilizar el compromiso de la ciudad con la Accesibilidad y de compartir las mejores prácticas y experiencias con las ciudades del resto de España adheridas a esta red.

#### **DECLARACIONES INSTITUCIONALES.**

28.- Estimar la declaración institucional de los grupos Socialista, Compromís y Castelló en Moviment solicitando a la junta rectora del Parque

Natural del Desierto de las Palmas el inicio inmediato del estudio de ampliación de la superficie protegida para incluir la zona situada al norte y al oeste del paraje de la ermita de la Magdalena y completar así la protección en la faldilla de la montaña en el término municipal de la ciudad, de acuerdo a la propuesta de suelo no urbanizable protegido que contempla el futuro Plan General, con independencia del momento de su aprobación.

Solicitar a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural el inicio de los trámites necesarios para la inclusión en el Parque Natural del Desierto de las Palmas de los terrenos que la Junta Rectora estime conveniente.

Dar traslado del presente acuerdo al resto de municipios que actualmente tienen terrenos en el Parque Natural, por si consideran conveniente la necesidad de solicitar la ampliación en su término municipal.

29.- Estimar la declaración institucional de los grupos municipales Socialista y Compromís instando al Gobierno de España en colaboración con las comunidades autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, a elaborar e incorporar al futuro plan Estatal de Vivienda, un Programa de prevención y atención del “sinhogarismo”, en cumplimiento de lo que dispone la Estrategia Nacional Integral para las Personas Sin Hogar, que incluya entre otras las siguientes medidas:

a) Ayuda al alquiler para personas sin hogar.

b) Apoyo al desarrollo de Programas Housing First, dirigidos a la erradicación del “sinhogarismo” más extremo de calle.

c) Financiación de obras de rehabilitación de las infraestructuras de alojamiento colectivo de la red de atención de personas sin hogar.

30.- Estimar la declaración institucional de los grupos municipales Socialista, Compromís y Ciudadanos solicitando que con la mayor diligencia posible el Gobierno de España resuelva el conflicto laboral de los examinadores de la Dirección General de Tráfico para poner fin al colapso que existen en los exámenes prácticos del alumnado en las autoescuelas.

Que se adopten medidas extraordinarias para poner al día los exámenes suspendidos o retardados en Castellón.

Que se aumente la plantilla de examinadores hasta el número que permita a las autoescuelas llevar al alumnado cada semana a examinarse.

Que el Gobierno cumpla con el compromiso que adquirió con los examinadores, ya que están más que justificadas las mejoras laborales que reivindicuen a causa de la singularidad de su trabajo.

Que se ponga en marcha una mesa de dialogo con las asociaciones en que se integran las autoescuelas para acordar medidas fiscales o de otro tipo que compensan las pérdidas económicas que están padeciendo por esta situación.

31.- Estimar la declaración institucional de los cinco grupos políticos municipales donde se acuerda:

Dedicar un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresar nuestras condolencias a sus familias y amistades, al mismo tiempo que expresamos el rechazo a todas las manifestaciones de esta violencia, redoblamos nuestro compromiso con las víctimas y declaramos la tolerancia zero con los maltratadores. Elaboraremos un Protocolo de duelo que explicita las acciones concretas.



Declarar nuestra voluntad de hacer de la prevención contra la violencia machista y la desigualdad política prioritaria y transversal, que impregne todas las políticas desarrolladas a través de todas las concejalías. Por eso, instamos al gobierno de España a modificar la Ley de Régimen Local para que los ayuntamientos recuperen las competencias en promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en materia de violencia de género.

Así mismo, se compromete a facilitar a través de los medios públicos de los que dispone, todo tipo de campañas dirigidas a la prevención orientación y concienciación de las desigualdades entre mujeres y hombres y de la violencia machista. Y en tanto entidad subvencionadora, este Ayuntamiento se compromete a no subvencionar actos en los que la entidad organizadora utilice el cuerpo de la mujer de forma sexista como reclamo publicitario.

Pedir a los medios de comunicación implicación en la tarea de colaborar en transmitir una imagen no estereotipada de las mujeres y colaborar para una representación pública de hombres y mujeres más igualitaria.

Adherirnos al Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista a difundir este entre la ciudadanía para conseguir el mayor número posible de adhesiones a este pacto.

Este Ayuntamiento promoverá la formación de nuestros jóvenes en el sistema educativo con la perspectiva de género en todos los niveles, etapas y grados para fomentar el respeto de la coeducación y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres como la mejor estrategia preventiva de la violencia de género y cualquier otra forma de dominación asociada.

Reafirmar nuestro compromiso con los derechos fundamentales de la infancia y resaltar nuestra preocupación por el índice en aumento de menores asesinados a las manos de sus padres como instrumento de poder sobre las mujeres.

Trasladar a las diferentes entidades, organismos y asociaciones de la ciudad la necesidad de elaborar una Estrategia Local contra la Violencia de Género para definir que se hará en Castellón para eliminarla y evidenciar quien lo hará.

32.- Estimar la declaración institucional conjunta de los grupos políticos Popular, Ciudadanos, Socialista y Compromís acordando trasladar al Gobierno de la Nación, al Ministerio del Interior y al Ministerio de Hacienda y Función Pública la necesidad de tomar en consideración la existencia de un trato desigual e injusto en la retribución de la Policía Nacional y de la Guardia Civil respecto de los Mossos d'Esquadra, Policía Foral y la Ertzaintza; e instar al Gobierno de la Nación a que adopte cuantas medidas sean necesarias para la equiparación salarial de las Policías del Estado, y ello en relación con todos los aspectos retributivos: el complemento específico, las horas extras, los complementos por nocturnidad y su reflejo en las cotizaciones de la S.S. y sus futuras pensiones, etc.